I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0003150

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 03 OCT. 2012

V I S T O S:

El Acuerdo sostenido por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2012; el Certificado N°146/2012 del Secretario Municipal (S); la Providencia Alcaldicia N°100/6065/2012; la carta solicitud de la Junta de Vecinos "Camino al Progreso" de fecha 07 de septiembre de 2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2012.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°171** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **Junta de Vecinos "Camino al Progreso"** con Personalidad Jurídica N°29-1992, representado por su Presidente don **Santiago Flores Rossel,** cédula de Identidad N°6.924.562-5, una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón pesos), para ser destinada única y exclusivamente a muebles para su Sede Social.

2. De la subvención otorgada, la **Junta de Vecinos "Camino al Progreso"**, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002150

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh/*mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web